

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- 10** *ORDEN de 28 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece los cambios de adscripción de programas presupuestarios a las distintas Consejerías.*

Mediante Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 59/2018, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como se crea una nueva Consejería que asumirá las competencias en materia de justicia.

Esta modificación de la organización básica de la Comunidad de Madrid supone una distinta distribución de las competencias para la ejecución de los Presupuestos Generales para 2018 aprobados por Ley 12/2017, de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la ejecución del presente ejercicio, así como, y principalmente, la necesidad de no interferir en el ritmo de prestación de bienes y servicios a los ciudadanos, se mantiene la estructura orgánica y por programas aprobada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018.

La disposición transitoria única de ambos Decretos establece que lo dispuesto en los mismos en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables, deberá quedar adecuado, como máximo, el día 1 de enero de 2019.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera, del Decreto 58/2018, de 21 de mayo, y en la disposición adicional primera, del Decreto 59/2018, de 24 de mayo, que habilita a la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda a asignar los programas presupuestarios a cada Consejería, de acuerdo con la distribución de las competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos necesarias para ejecutar el presupuesto del año 2018; y de conformidad con los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración, y 9.2.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

**DISPONE****Primero**

Mantener la estructura presupuestaria del ejercicio 2018, conservando tanto los códigos identificativos como las denominaciones de los distintos componentes de las clasificaciones económica, orgánica y funcional o por programas.

**Segundo**

La gestión de los distintos programas de gasto se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la Presidenta, los Consejeros y Gerentes de Organismos Autónomos, en el ámbito de los gastos propios de los servicios a su cargo, de acuerdo con la distribución de competencias realizada por el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, y el Decreto 59/2018, de 24 de mayo, independientemente de la sección presupuestaria a la que estuviesen asignados inicialmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y de que los programas vigentes sigan ejecutándose de acuerdo con la misma estructura presupuestaria hasta finalizar el presente ejercicio, en el anexo de la presente orden se recogen los programas cuya adscripción sufre algún cambio derivado de la distribución de competencias realizada por el mencionado Decreto 58/2018, de 21 de mayo, y Decreto 59/2018, de 24 de mayo.

**Tercero**

Los actos administrativos relativos a la gestión de personal, así como los gastos derivados de los mismos, se realizarán por los órganos que resulten competentes en virtud del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias a los órganos de Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, de acuerdo con el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, y Decreto 59/2018, de 24 de mayo.

No obstante, hasta que por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se proceda a la adecuación de las estructuras orgánicas y de la relación de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias de la Comunidad de Madrid, la tramitación administrativa de los expedientes se continuará realizando por las unidades administrativas de personal que vinieran gestionando con anterioridad a dicho Decreto.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que se haya trasladado parcialmente la competencia a otros órganos, los actos administrativos y de gestión de gasto de capítulo 1 deberán realizarse de manera coordinada por los órganos que inicialmente la tuvieran encomendada y los que resulten competentes en virtud de la normativa a que se refiere el apartado primero.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se habilita a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos para dictar las instrucciones que sean necesarias en desarrollo de esta Orden.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en todo lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante, la adscripción de programas a cada Consejería surtirá efectos desde la entrada en vigor del Decreto 58/2018, de 21 de mayo, y del Decreto 59/2018, de 24 de mayo.

Madrid, a 28 de mayo de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

**ANEXO****NUEVA ADSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS**

<b>VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	S.G.T. DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO S.G.T. DE JUSTICIA

<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>
456M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

<b>CONSEJERÍA DE SANIDAD</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>
311O	HUMANIZACIÓN SANITARIA	D.G. DE HUMANIZACIÓN VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA

<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112A	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	S.G.T. DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO S.G.T. DE JUSTICIA
114A	AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

(03/19.298/18)

